**Manual de Convivencia Escolar**

**Collège Chrétien Français**

**“Le Beau Jour”.**



1. **PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.**

**Nombre:** Collège Chrétien Français “Le Beau Jour”.

**Dependencia:** Particular subvencionado con financiamiento compartido.

**Dirección:** 23 Norte 2039 Santa Inés Viña del Mar.

**Decreto Cooperador:** N° 158/1999.

**Sostenedor:** Corporación Educacional Maranatha Ltda.

**Representante Legal:** Sra. Marisol Bastos Osorio

**Directora:** Sra. Marisol Bastos Osorio

**Niveles de Educación que ofrece a la Comunidad:**

1. Educación Parvularia.
2. Educación General Básica 1º a 8º año.
3. **Aspectos Generales.**

Son alumnos del Collège Chrétien Français “Le Beau Jour” todos los alumnos que han sido matriculados para cursar sus estudios en el establecimiento.

Todo el quehacer del colegio, está orientado a la formación integral de los alumnos.

Los alumnos son sujetos activos de su propia educación.

Todo alumno debe sentirse orgulloso de pertenecer al colegio y esforzarse por identificarse con el proyecto educativo, asumiendo sus valores, adoptando actitudes y conductas en ellos expresados, afectiva y eficientemente.

Todos los alumnos son sujetos de derechos y responsabilidades estipuladas a continuación.-

Objetivos Generales del Colegio.

**A. Objetivo General:** Nuestro colegio pretende desarrollar estudiantes autónomos y motivados con su aprendizaje basado en una cultura de altas expectativas con responsabilidad social a través de metodologías innovadoras enfocadas en el desarrollo de habilidades y destrezas para lograr una enseñanza de calidad, con el propósito de alcanzar excelencia académica integral por medio de un trabajo colaborativo basado en los valores propios y el desarrollo cognitivo emocional.

**B. Objetivos Estratégicos:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Objetivo Estratégico** |
| **Valores** | **-Fortalecimiento de OAT (MINEDUC)** |
|  | **-Fortalecimiento de valores Institucionales.** |
| **Calidad Académica** | **-Diseño y aplicación de metodologías y didácticas motivantes e invocadoras.** |
|  | **-Elevar expectativas académicas a nivel institucional**  **-Instaurar un proceso enfocado al logro de habilidades y destrezas.** |
| **Desarrollo personal y social** | **-Formación de hábitos que desarrollen el trabajo personal asumiendo responsabilidad frente al ejercicio de su autonomía.** |
|  | **-Promover y elevar el espíritu critico**  **Basado en la fundamentación de ideas y valores.** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **-Fomentar el espíritu social a través de acciones participativas para la comunidad.** |
| **Infraestructura** | **-Mejora Paulatina de espacios del Establecimiento.** |

1. **Sellos institucionales:**

|  |  |
| --- | --- |
| SELLO | ACTIVIDAD |
| Buen Clima Escolar | Formación Equipo de Convivencia Escolar |
| Innovación Metodológica | Metodología Constructivista con Enfoque Holístico  Actividades de Integración Curricular Inclusivas |
| Formación Valórica | Implementación Proyecto Valórico |

1. **Reglamento interno de Convivencia escolar LE BEAU JOUR**

El reglamento interno es el marco legal que permitirá ordenar nuestra convivencia y desarrollar nuestro trabajo armónicamente, para aprender a vivir juntos. Fortaleciendo el desarrollo y logros de los objetivos transversales, así como los principios de convivencia democrática, respetando la diversidad, participación activa de la comunidad además de la: autonomía y solidaridad de todos los miembros de nuestra comunidad escolar. El presente reglamento enfatiza la prevención de toda clase de violencia y/o agresión, estableciendo protocolos de actuación que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, sin perjuicio de impulsar acciones preventivas a través de talleres como el desarrollo de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo como pilar fundamental nuestro Proyecto Educativo Institucional.

**OBJETIVOS DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1. Implementar estrategias para desarrollar, ejecutar y evaluar el Manual de Convivencia Escolar, según la normativa vigente.

2. Establecer compromisos de Padres y Apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos o pupilos, a través de una sólida formación de valores transversales.

3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basada en la legislación vigente.

4. Desarrollar y afianzar en los alumnos y alumnas los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable Convivencia Escolar.

5. Aplicar normas y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, dentro del actual marco curricular, el PEI, la Ley SEP, la LGE y sus derivados.

6. Implementar Protocolos de Actuación.

7. Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad, Bullying, Seguridad, otros.

8. Instalar procesos de prevención de Bullying en la comunidad educativa.

1. **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde obliga a los establecimientos educacionales a contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. El encargado de la convivencia escolar promoverá un ambiente propicio para el normal desarrollo del proceso escolar y tendrá como principal tarea la implementación de las medidas de Convivencia Escolar.

A partir del segundo semestre, se pondrá en acción un “Equipo de Convivencia Escolar” con el objetivo de potenciar el bienestar de los integrantes de nuestra comunidad educativa y fortalecer la participación inclusiva (con un enfoque formativo) en un ambiente propicio al aprendizaje.

Nuestro equipo se encuentra conformado por los siguientes Docentes y Psicólogo(a):

-Sra. María Alejandra Aravena.

-Sr. Mauricio Veit Meza.

- Psicólogo Educacional Sergio Riquelme Muñoz.

**Funciones del Equipo de Convivencia Escolar:**

1. Coordinar y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.

2. Revisar continuamente anotaciones y observaciones en Libro de clase.

3. Realizar seguimiento y monitoreo de casos de Convivencia escolar, basándose en nuestros protocolos oficiales.

4. Citación de apoderados para resolución conflictos.

5. Toma medidas para prevenir situaciones que afecten la sana convivencia.

Toma conocimiento de situaciones tales como: conflictos, agresiones físicas y/o verbales, acoso, mal trato, injurias, etc., presentadas por docentes, asistentes de la educación, alumnos, apoderados.

Revisa los antecedentes, investiga y aplica estrategias formativas acorde al

Reglamento de Convivencia Escolar.

6. Informar de las actividades y medidas propuestas al equipo directivo.

7. Coordinar la intervención de la dupla diferencial y psicólogo(a).

8. En conjunto a Dirección o Psicólogo; Coordinar la derivación y seguimiento de estudiantes a redes de apoyo, tales como CESFAM, OPD, PIB, FISCALIA, Tribunales de la Familia, etc.

1. **MARCO CONCEPTUAL**

El presente Manual desea promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Es relevante conocer los conceptos a utilizar en el reglamento:

**a.- Clima escolar:** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender con la comunidad escolar que cultiva altas expectativas.

b.- **Convivencia Escolar:** Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, siendo una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad.

**c.- Comunidad educativa:** Agrupación de personas que, inspirada en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**d.- Cultura escolar:** Es una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria. Considerando sus implicancias en el proceso formativo, se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, sean identificadas para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en Convivencia Escolar.

**e.- Sana convivencia escolar:** Es el derecho y el deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar el Reglamento de Convivencia Escolar, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

**f.- Acoso o maltrato escolar:** “Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536, artículo 16 B, MINEDUC, 2011).

**g.- Afectividad**: “Es una dimensión del desarrollo humano, referidas a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás” (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013.)

**h.- Agresividad:** “Es un comportamiento defensivo natural, ante situaciones de riesgo de su integridad personal. La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.” (Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 34, Mineduc 2011.)

**i.- Conflicto:** “Oposición o desacuerdo entre dos o más personas, debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.”(Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 37, Mineduc 2011).

**j.- Sexualidad:** Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013).

**V. FUNCIONAMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el ámbito escolar, el comportamiento de los estudiantes es clave para garantizar un ambiente de respeto y convivencia. Para mantener el orden y el buen funcionamiento del Colegio, es necesario clasificar las faltas según su gravedad. De esta manera, se pueden aplicar sanciones proporcionales a cada tipo de infracción, fomentando así la disciplina y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Por aquello, es importante que mediante este apartado, se pueda comprender las diferentes variantes a la hora de aplicar el reglamento, en donde se fomenta el desarrollo formativo y de valores de acuerdo a la edad de los y las estudiante, pero al mismo tiempo, se deben aplicar medidas disciplinarias caso a caso, tal como se describirán a continuación.

Las faltas disciplinarias se dividen en tres niveles, las cuales determinaran según su gravedad; leves, graves y muy graves.

En el contexto escolar, las faltas leves, graves y muy graves se utilizan para clasificar comportamientos o actitudes que violan las normas del centro educativo. Estas faltas se relacionan con la disciplina de los estudiantes y tienen en cuenta la gravedad de las infracciones para determinar las sanciones apropiadas. A continuación, te ofrezco una definición de cada tipo de falta en este contexto:

**1. Faltas Leves:**

Definición: Son infracciones de poca importancia que no afectan de manera significativa al ambiente escolar o a los demás. Generalmente, se trata de comportamientos que son corregibles con advertencias o pequeñas sanciones.

**2. Faltas Graves:**

Definición: Son infracciones más serias que afectan el funcionamiento del centro escolar o el bienestar de los demás, y que requieren una sanción más contundente. Estas faltas interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y pueden afectar la convivencia entre estudiantes o con el profesorado.

**3. Faltas Muy Graves:**

Definición: Son infracciones que tienen un impacto negativo considerable sobre la seguridad, el bienestar o el entorno educativo. Estas faltas pueden poner en peligro la convivencia, la integridad física o emocional de los estudiantes o del personal escolar, y afectan profundamente al ambiente educativo.

|  |
| --- |
| **Faltas leves** |
| 1. Sin tarea, y sin materiales solicitados. |
| 1. Inasistencia injustificada a clases. |
| 1. Puntualidad (conducta reiterada). |
| 1. Interrumpir la clase. |
| 1. Pararse sin permiso. |
| 1. Jugar dentro de la sala. |
| 1. Conversar en forma reiterada. |
| 1. Desordenar y alterar el orden de la sala. |
| 1. Provocar desorden en los baños. |
| 1. No mantiene orden en la ejecución de trabajos personales o grupales. |
| 1. No mantiene orden e higiene en dependencias del Colegio. |
| 1. Asiste sin su uniforme Oficial y/o el correspondiente a Ed. Física. |
| 1. No cumple con las instrucciones en salidas a terreno y/o extra programáticas. |
| 1. Ingiere alimentos o bebidas en el bus del Colegio. |
| 1. Ingiere alimentos o bebidas en clases sin autorización |
| 1. Se cambia de puesto sin autorización. |
| 1. Realiza acción que pone en riesgo su integridad física o de terceros. |
| 1. Sin Firma en Agenda Escolar. |
| 1. Sin Firma en Tareas y/o Evaluaciones. |
| 1. Sin materiales de Trabajo. |
| 1. Incumplimiento de Trabajos y/o Tareas. |
| 1. Transita por patios y pasillos durante horas de clases sin la autorización correspondiente. |
| 1. Reírse o bromear por un error, equivocación o defecto de otro miembro de la comunidad generando menoscabo de la dignidad. |
| 1. No participar activamente en actividades grupales o proyectos. 2. Llegar con piercings o cualquier tipo de aro sin autorización. |

|  |
| --- |
| Forma de operar: **Faltas Leves** |
| 1. **Conversación formativa:** Docente- estudiante inspector/a-estudiante, Dirección- estudiante, según corresponda. 2. **Si el estudiante sigue presentando faltas constantes durante el semestre en curso:** Entrevista junto a su apoderado/a, por el profesor/a jefe con el objetivo de acordar medidas de carácter formativo , adecuadas para el abordaje del caso particular del estudiante (Estas medidas formativas se aplican caso a caso, puede ser exposiciones acerca de un valor, apoyar en alguna labor dentro del establecimiento, redactar trabajos, etc ). 3. **Derivación a Convivencia Escolar:** Realización de entrevista en conjunto con apoderado/a, profesor/a Jefe e integrante del Departamento de Convivencia escolar, en la cuál se firmará carta de compromiso , acordando un cambio de conducta y medidas de carácter formativo. |

|  |
| --- |
| **Faltas graves** |
| 1. No respetar las normas de convivencia. |
| 1. Generar rumores y comentarios que menoscaben la dignidad de un integrante de la comunidad. |
| 1. Uso de equipos electrónicos o elementos distractores sin permiso del profesor. |
| 1. Hacer caso omiso a las instrucciones de cualquier personal adulto del colegio |
| 1. Actitud irónica ante una instrucción. |
| 1. Gesto despectivo ante una instrucción. |
| 1. Salir de la sala sin autorización. |
| 1. Expresarse en forma inapropiada. |
| 1. Decir groserías. |
| 1. Gestos inadecuados. |
| 1. Dañar el bien común en forma intencional. |
| 1. Rayar o dañar inmobiliario o infraestructura dentro o fuera del aula. |
| 1. Destruir o maltratar materiales de trabajo educativo. |
| 1. Destruir o maltratar material externo del colegio (en viajes, salidas educativas, etc.) |
| 1. Lanzar objetos dentro del colegio y desde el colegio hacia afuera. |
| 1. Realizar cualquier tipo de manifestación inapropiada hacia el exterior del establecimiento. |
| 1. Oponerse a entregar artículos electrónicos o teléfonos celulares cuando son utilizados en el aula y patio del colegio sin autorización. |
| 1. Cualquier demostración de afecto o acoso que pueda ser vista como una conducta inapropiada dentro del establecimiento. (besos, tocaciones, acoso verbal, cibernético, dibujos, escritos, etc) |
| 1. Trae al Colegio y/o utiliza artefactos eléctricos y/o electrónicos en clases sin autorización. |
| 1. Atraso en horas intermedias (sin causa justificada). |
| 1. No cumple con las normas de presentación personal. |
| 1. Promueve el desorden, molesta y/o interrumpe en clases. |
| 1. No mantiene el orden en filas durante procesos de evacuación. |
| 1. No acata instrucciones de conductor o asistente responsable, durante su traslado en Buses de Transporte del Colegio. 2. Estudiante sale de su domicilio, haciendo creer a su grupo familiar que se dirige hacia el establecimiento educacional, pero no ingresa, por propia voluntad, para quedarse deambulando con rumbo indeterminado. |

|  |
| --- |
| **Faltas muy graves** |
| 1. No respetar la normativa sobre la formación y los himnos oficiales. |
| 1. Contestar en forma inapropiada a cualquier integrante de la comunidad educativa (malas palabras, garabatos, groserías, gestos inapropiados, cualquier conducta que atente contra los valores y actitudes que intenta inculcar el colegio). |
| 1. Copiar en una prueba y/o trabajo. |
| 1. Abrir cuaderno o libro en una situación de evaluación sin autorización. |
| 1. Mirar prueba del compañero. |
| 1. Decir o preguntar las respuestas. |
| 1. Utilizar, compartir o publicar de manera deshonesta cualquier información sobre una evaluación sin autorización del profesor. |
| 1. Intercambiar pruebas con el objetivo de intervenir en el resultado. |
| 1. Plagiar un trabajo (internet o de un compañero). |
| 1. Falsificar notas, certificados, firmas o cualquier documento oficial. |
| 1. Salir del establecimiento sin autorización en horario de clases, almuerzo o recreos. |
| 1. Robos infraganti o investigados (dentro de la jornada escolar). |
| 1. Discriminación racial, ideológica, sexual o religiosa, que afecte la integridad emocional y/o física. |
| 1. Tráfico y consumo de drogas, tabaco y alcohol al interior del colegio. |
| 1. Agredir o amenazar físicamente a cualquier miembro de la comunidad . |
| 1. Agredir o amenazar en forma intencionada verbal y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad (Cuerpo Directivo, docente, no docente, administrativo, apoderados, alumnos), burlas reiteradas por características físicas, psicológicas o sociales. |
| 1. Grabar cualquier tipo de situación dentro del establecimiento que menoscaben a otro miembro de la comunidad, vulnerando los valores y buenas costumbres que son parte de esta. |
| 1. Usar de mala forma el material audiovisual (computadores) extrayendo información de tipo morbosa o sexual. |
| 1. Traer, o mostrar material inapropiado; por ejemplo, medios audiovisuales (morbosos o pornográficos), revistas, bebidas alcohólicas, armas, etc. |
| 1. Crear o participar en páginas o espacios relativos a otros integrantes de la comunidad escolar en la red generando situaciones de Bullying. |
| 1. Agredir en forma sexual a cualquier integrante de la Comunidad Escolar. |
| 1. No cumplir con sanción pedagógica o sanción comunitaria. |
| 1. Es sorprendido requiriendo o entregando información durante pruebas y otras evaluaciones, utilizando cualquier medio, sea este oral, escrito o tecnológico. |
| 1. Se expresa de manera verbal o escrita, en forma irrespetuosa, con miembros de la Comunidad Escolar. |
| 1. Realiza manifestaciones con compañeros(as) del colegio contrarias a la moral. |
| 1. Se retira del Colegio sin autorización, previo al inicio o durante la jornada. |
| 1. Decir una mentira o comentario que afecte la integridad de cualquier miembro de comunidad educativa. |
| 1. Acoso físico o verbal. 2. Participar en alguna riña callejera. 3. Portar, amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad escolar con armas blancas, armas de fuego o cualquier imitación de estas, poniendo en riesgo la integridad física y/o mental propia o de otros. 4. Toda acción que contribuya a faltar el respeto a los miembros de la comunidad educativa. (burlas, gestos, groserías, insultos, comentarios despectivos, apodos, entre otros). 5. Ejercer violencia, hostigamiento o acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto incluye acciones presenciales y virtuales, ya sean directas o indirectas 6. Portar, ofrecer, distribuir, administrar, consumir y/o comercializar alcohol, drogas, cigarrillos y/o psicofármacos sin receta. 7. Cualquier acción que contribuya a dañar la infraestructura del establecimiento, tales cómo, actos incendiarios, daños intencionados, grafitis, destrozos del mobiliario, o cualquier otra conducta que afecte la integridad de las instalaciones. |

|  |
| --- |
| Forma de operar: **Faltas graves** **y muy graves** |
| 1. **Conversación formativa y advertencia:** Se conversa inicialmente con el estudiante respecto lo sucedido, con el fin de que logre comprender la situación. Este paso es considerado dependiendo de la falta e historial del estudiante, edad, contexto, etc. 2. **Derivación a Convivencia Escolar:** Realización de entrevista en conjunto con apoderado/a, profesor/a Jefe e integrante del Departamento de Convivencia escolar, en la cuál se firmará carta de compromiso , acordando un cambio de conducta y medidas de carácter formativo. 3. **Incumplimiento compromisos:** Aplicación de medida formativo-reflexiva de permanencia en el hogar (suspensión) del estudiante por un periodo de uno a cinco días. 4. **Derivación a dirección**: Director(a) podrá resolver la situación mediante documento de condicionalidad de matrícula o expulsión del estudiante, tal cómo plantea el Ministerio de educación (2018) en el caso de que “las conductas causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educati va o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos [...]”.   ***Formas de operar en cuanto a lo mencionado anteriormente****:*  ***1.- Inicio del Procedimiento Sancionatorio y Suspensión Cautelar***  • Director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que un estudiante incurra en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar.  - El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.  ***2.- Notificación de la Suspensión e inicio de proceso investigativo***  • Director(a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.  • En los procedimientos sancionatorios en los que se haya uti lizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver el procedimiento, desde la respecti va notificación de la medida cautelar.  3.- ***Notificación de resolución del Procedimiento y solicitud de reconsideración***.  • Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respecti va notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá en conjunto con Convivencia Escolar.  • La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción  cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. |

**Derivación a Dirección del establecimiento:**

Director(a) podrá resolver la situación mediante documento de condicionalidad de matrícula o expulsión del estudiante, tal cómo plantea el Ministerio de educación (2018) en el caso de que “las conductas causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos [...]”

**Las formas de operar en base a lo anterior serán las siguientes:**

A.- Director(a) informará por escrito al Apoderado.

B.- El apoderado podrá apelar dentro de un plazo de 10 días hábiles.

C.- Registrar situación en reunión Ampliada de Comité de Convivencia donde analizan la medida aplicada. Durante este proceso se propondrá al apoderado la reducción de la jornada escolar del estudiante.

D.- Entrega de Respuesta de apelación por parte del Director(a) al apoderado.

E.- Envío de antecedentes a la Superintendencia en un plazo no superior a cinco días ratificada la medida.

\*Durante este proceso y en espera de pronunciación de la Superintendencia de Educación respecto a la ratificación o denegación de la medida, el alumno deberá continuar escolarizado mediante rendición de exámenes libres, a fin de garantizar el buen clima de convivencia escolar y exitoso proceso académico del estudiante.\*

1. **Inicio del Procedimiento Sancionatorio y Suspensión Cautelar**
2. Director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que un estudiante incurra en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar.
3. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

1. **Notificación de la Suspensión e inicio de proceso investigativo.**
2. Director(a) deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
3. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver el procedimiento, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
4. **Notificación de resolución del Procedimiento y solicitud de reconsideración.**
5. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al departamento de convivencia escolar junto con Dirección, el que deberá pronunciarse por escrito.
6. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

**En relación a vestimenta:** Se prohíbe el uso de anillos, aros, collares, cadenas, objetos ostentosos, objetos valiosos, teñidos de pelo, accesorios (piercing, tatuajes y etc**.). Si desea la autorización para el uso de piercings, debe solicitarlo con Dirección, de manera contraria, el o la estudiante deberá sacarse el piercing, dado que no cuenta con autorización previa y es catalogada como falta leve.**

Si el alumno tiene mala conducta o no respeta reglas podrá asistir a las salidas pedagógicas siempre y cuando sea acompañado por su apoderado o apoderado suplente, está decisión será tomada por Dirección y/o Convivencia escolar.

**Como colegio clasificamos las faltas de acuerdo a su seriedad y frecuencia, es necesario señalar que cualquier situación que no está contemplada en el presente reglamento será analizada por dirección y convivencia escolar, en base a la edad, situación, contexto y/o cualquier otro criterio.**

***Nivel de la falta -Edad del o los estudiantes involucrados. -Atenuantes y agravantes.***

Las medidas que podrán ser adoptadas, según lo descrito anteriormente son las siguientes:

* **Primera vez:** Carta de Compromiso
* **Segunda vez:** Suspensión de 1 a 5 días.
* **Tercera vez:** Condicionalidad de la Matrícula
* **Condicionalidad:** Debe ser evaluada en cada semestre.
* **Cancelación de matrícula:** Evaluar de acuerdo a criterios.

**Cancelación de Matrícula:** La no posibilidad de matricularse en el año próximo.

**Expulsión:** Cuando atenta contra la integridad física y/o psicológica; poniendo en riesgo la vida del o los involucrados y/o afectados.

De no respetar las medidas establecidas en este reglamento, el o los casos, serán evaluados por convivencia escolar junto a la Dirección del colegio, para determinar lo siguiente:

**Suspensión:** De no cumplir con la medida de suspensión por uno o más días. Lo anterior se registrará como una observación.

**Entrevistas:** De no presentarse el apoderado/a las entrevistas, lo anterior quedará registrado. Si en una segunda citación el apoderado/a no se presenta, nuevamente se registrará y se citará al apoderado suplente.

***Cualquier situación no prevista en este manual, será resuelta por Dirección y/o convivencia escolar.***

**INSTANCIAS DE APELACIÓN**

Las determinaciones adoptadas por el establecimiento y contempladas en el presente manual contemplarán una instancia de apelación dentro de un plazo máximo de 15 días contados a partir del retiro de la FICHA DE APELACIÓN en inspectoría, en donde el equipo de convivencia escolar y dirección revisará los antecedentes del caso, se solicitara específicamente a los docentes que le realizan clases al estudiante sancionado, que expresen su visión del caso mediante una votación confidencial y se reevaluará la determinación si fuese necesario en un plazo máximo de 15 días en donde se citará al apoderado para comunicar la determinación final. Dicha resolución será siempre en beneficio de la comunidad escolar, apuntando siempre al reconocimiento y eventual cambio de las actitud(es) negativa(s) que dieron origen a la sanción y además de no afectar ni poner en riesgo la integridad física y sicológica del resto de nuestra comunidad educativa.

**PROCEDIMIENTOS GENERALES**

Al término de cada semestre, se realizará un consejo de evaluación para analizar las condicionalidades por disciplina de los alumnos que hayan demostrado falta de: compromiso en sus obligaciones escolares o problemas disciplinarios.

Los alumnos condicionales no podrán ser matriculados en el proceso de alumnos antiguos. Serán re-evaluados en el mes de octubre o noviembre y en la eventualidad de reflejar significativos progresos y cambios en el área comprometida, el Consejo General de Profesores autorizará la matrícula para el próximo año escolar, decisión que será dada a conocer oportunamente a la familia, a través del equipo de Gestión. Si los cambios no fuesen significativos, según la evaluación del consejo de profesores, se procederá a la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Cualquier observación de carácter grave consignada al igual que la acumulación de ellas, será causal de condicionalidad, previo análisis por parte de Dirección.

A los alumnos condicionales por disciplina y/o rendimiento, se les hará un seguimiento y supervisión por parte de los profesores jefes (El seguimiento, por parte del profesor jefe, no es con el afán de aumentar la sanción, sino que por el contrario, persigue el objetivo de hacer cambiar la conducta del estudiante, de tal manera que le sea levantada la medida).

**El Reglamento es entregado al momento de matrícula leído y comentado en la Primera reunión de cada Subcentro de Padres, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.**

1. **PROTOCOLOS OFICIALES.**

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES**

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra él o la menor.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos (“Se entenderá́ por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños).

Entonces para efectos de este protocolo se entenderá como vulneración a los Derechos del estudiante los siguientes aspectos:

• No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

• No se proporciona atención médica básica.

• No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.

• No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

• Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

**¿Qué entenderemos por maltrato infantil?**

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “**toda forma de perjuicio o abuso** **físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el** **abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un**

**representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo**”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

2

**Tipos y formas de maltrato infantil:**

**Maltrato físico:**

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

**Maltrato emocional o psicológico:**

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

**Abandono y negligencia:**

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

**TIPOS DE MALTRATO INFANTIL**

1. **NEGLIGENCIA PARENTAL**: Falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña y/o adolescente por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas, médicas o intelectuales Indicadores físicos en el Niño, Niña y adolescente: -Constantemente sucio, escasa higiene, hambriento e inapropiadamente vestido de acuerdo a las condiciones climáticas. -Cansancio o apatía permanentes, niño se queda dormido en las actividades escolares. -Necesidades médicas no atendidos (ej.: heridas sin curar o infectadas) o ausencia de cuidado médico rutinarios necesarios, trabajo infantil - Ausentismo escolar (escuela, liceo o jardín) - Niño en situación de abandono en cuanto a figuras de protección -Niño altamente parentalizado - No trae materiales solicitados en la escuela, liceo o jardín Indicadores comportamentales del Niño, niña y adolescente - Conductas desadaptativas - Alto porcentaje de inasistencias a la escuela - Verbaliza que no hay nadie que lo cuide - Pide o roba dinero en forma en forma agresiva para distintos fines.
2. **MALTRATO FÍSICO**: Cualquier acción no accidental por parte de los padres / tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave peligro de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vinculo de parentesco o subordinación entre la víctima y el agresor; así como también, si la agresión ocurrió en defensa propia, complicidad con otros agresores, etc. Indicadores físicos en NNA - Magulladura o moretones - Quemaduras - Fracturas - Heridas o raspaduras - Señales de mordedura Indicadores comportamentales en NNA - Cambios de comportamiento - Baja brusca del rendimiento escolar - Cambios bruscos de conducta - Miedo o rechazo de estar en su casa - Cauteloso tener contacto físico - Informa que sus padres u otra persona le ha causado una lesión - Ausencia prolongadas al sistema escolar.
3. **MALTRATO PSICOLÓGICO**: Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, critica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. Se incluye en esta categoría la indiferencia, ridiculizaciones, rechazo implícito o explicito aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo y ser testigo de violencia entre los miembros de la familia. Indicadores físicos en NNA - El maltrato psicológico es menos perceptible que otras formas de maltrato, puede visualizarse a través de la relación NNA/ progenitor.
4. **ABUSO SEXUAL INFANTIL**: Es la imposición a un niño o niña y/o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto a cualquier otra forma de presión” Barudy, 1998 cit, por “Abuso Sexual en niño/as y adolescentes”, Mineduc. En relación al abuso sexual infantil, dispone de un protocolo específico, tal como lo solicita el Ministerio de Educación, que establece el procedimiento que nuestro establecimiento realizará a favor de interrumpir la vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad.

**ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

La comunidad escolar de nuestro establecimiento incorpora estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes. Para ello se promoverá capacitaciones internas, dadas por los profesionales que apoyan la labor de la escuela, además se gestionaran capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela. Considerando el resguardo el del interés de los NNA y el principio de proporcionalidad. Estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos. Además de realizar charlas y/o talleres con el fin de prevenir y educar frente a estas situaciones.

**ACCIONES**

En específico nuestra actuación como Colegio le Beau Jour será la siguiente:

En caso de una revelación espontánea las acciones que debemos efectuar con el niño, niña o adolescente que está siendo víctima de un delito son:

Con el/la estudiante usted deberá:

• Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.

• Escucharle sin cuestionar ni confrontar su relato.

• No emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

• En el contexto de la contención, es importante plantear al niño, niña o adolescente la necesidad de tomar medidas para que el abuso se detenga. Así como también valorar y reconocer la decisión de develar lo que le está sucediendo.

• Preparar al niño, niña o adolescente para futuras decisiones: denuncias, evaluación y tratamiento.

**FASE DE DENUNCIA:**

Pueden recibir la Denuncia En primera instancia Profesor jefe, docente de aula, educadora de párvulos, paradocentes.

En segunda instancia:

- Equipo de Convivencia Escolar.

- Directora del establecimiento o quien lo Subrogue.

**Plazo de Recepción de Denuncia**

TODO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PUEDE DENUNCIAR VULNERACION DE DERECHOS CONTANDO CON 24 HRS PARA HACERLO DESDE CONOCIDO EL HECHO.

**Procedimiento de Recepción de Denuncia**

1.- Dejar registrado por escrito con fecha, hora y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, con presencia un funcionario o docente (testigo).

2.- Constatación de lesiones si corresponde.

3.- Citar al apoderado a entrevista a fin de conocer situaciones asociadas a la vulneración de derechos. En dicha entrevista, se dejarán todos los antecedentes escritos informado de la activación del protocolo a fin de interrumpir la vulneración de derechos.

**FASE DE INDAGACIÓN:**

***Responsable de la Indagación***

1. Solo podrá realizar estas indagaciones, Encargado de Convivencia Escolar, Unidad Técnica o un integrante de la dupla psicosocial.

2. Directora realizará denuncia junto al Encargado de Convivencia Escolar a las autoridades pertinentes a fin de favorecer el interés superior del NNA.

***Plazo estimado para la indagación***

TODO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PUEDE DENUNCIAR VULNERACION DE DERECHOS CONTANDO CON 24 HRS PARA HACERLO DESDE CONOCIDO EL HECHO Y EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA INDAGACIÓN SERAN 72 HORAS.

***Procedimientos Generales Principales:***

1.- Dejar registrado por escrito con fecha, hora y firma, el contenido de los antecedentes y la identidad del denunciante en documento pertinente, con presencia un funcionario o docente (testigo)

2.- Se citará a entrevista al apoderado del estudiante involucrado, a fin de informar de los antecedentes recopilados y de la activación del protocolo asociado a la vulneración de derechos.

3.- Orientar al estudiante, padre y/o apoderado respecto a la red de apoyo que puede ser derivado red asociada a la protección de derechos (OPD, PPF, PRM), derivación a especialistas, etc. Además se informará respecto a la denuncia a realizar a las autoridades pertinentes Fiscalía, Ministerio Publico, Tribunal de Familia

4.- Así mismo, se informará del Plan Remedial a favor del estudiante a fin de garantizar la permanencia escolar

5.- Informar a Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, educadora de párvulo, de los estudiantes involucrados, entregándoles el registro correspondiente

6.- Propiciar instancias de seguimiento y análisis del caso con la finalidad de evitar nuevos episodios que pudiesen afectar la integridad física, psicológica y social del alumno (a).

**Apoyos brindados por establecimiento**

Como colegio tenemos la responsabilidad de promover, prevenir y detectar estas situaciones de acuerdo a los contextos que se puedan presentar. Por aquello, es importante mencionar que se brindará el apoyo desde el área de convivencia escolar y el Psicólogo del establecimiento Le Beau jour, teniendo como premisa resguardar y aportar con herramientas al desarrollo socioemocional de los estudiantes que puedan verse afectados por estas situaciones. Además, será en conjunto con el curso y los apoderados de ser necesario, generando apoyos de forma transversal y en constante comunicación. Por último, y de ser necesario y de manera voluntaria, se derivará a estatutos de salud para su pronto acompañamiento y/o tratamiento.

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES**

**SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA**

**INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

# I. INTRODUCCIÓN

Cada día podemos ser testigos del constante avance en el desarrollo y descubrimiento de nuevas tecnologías que nos permiten pensar que la sociedad está evolucionando en varios aspectos como por ejemplo mejor nivel de vida, mayor tolerancia y la masificación de los medios de comunicación, sin embargo, dentro de nuestra sociedad aún persisten puntos que opacan estos avances, uno de ellos es el fenómeno del acoso y abuso sexual infantil.

El acoso y abuso sexual infantil, es un problema que lamentablemente se da en todas las culturas, pero muchas veces es negado o subvalorado por las circunstancias en que se produce. Cualquier niño de cualquier edad y clase social puede ser víctima de abusos sexuales no siempre evidentes, pues puede tratarse de actos violentos, pero también el agresor se puede servir de promesas o amenazas para ejecutar actos que no dejan huella, o que no implican contacto físico. Además, el acoso y abuso sexual infantil suele provocar problemas psicológico-emocionales que pueden aparecer inmediatamente después de la agresión, o en etapas posteriores como en la adolescencia si se produjeron en la niñez o incluso en la edad adulta si no se recibió el tratamiento y la ayuda necesaria.

Los abusos sexuales afectan a niños y niñas de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables, los menores de 12 años. Según registros del Servicio Médico Legal de Chile, un 79% de las agresiones son producidas por una persona conocida y cercana a la víctima, lamentablemente, el 44,1% son familiares.

La mayoría de los niños no revela haber sido abusado, incluso si se le pregunta ya que la evidencia de que un niño ha sido abusado sexualmente no es siempre obvia, y muchos niños no cuentan lo que les ha sucedido. Las estadísticas señalan que más del 30% de las victimas nunca revelan la experiencia y cerca del 80% de las victimas niegan o son reacias a revelar el abuso. De las que si lo revelan, aproximadamente el 75% lo hace accidentalmente. De aquellas que si lo hace intencionalmente, más del 20% eventualmente se retracta, aunque el abuso efectivamente haya ocurrido. El índice de falsas acusaciones constituye sólo entre el 1 y el 4% de las denuncias. De éstas, el 75% son realizadas por adultos y el 25% por niños. Los niños sólo realizan falsas acusaciones el 0,5% de las veces.

Debido a esto se hace necesario contar con herramientas para que los niños se sientan respaldados y apoyados frente a la difícil situación que les ha tocado vivir. El colegio es el lugar donde nuestros niños y adolescentes pasan la mayoría de su tiempo. Está demostrado que el desarrollo de habilidades socio afectivas, tienen un impacto significativo en la disminución de algunas conductas de riesgo infantil y juvenil escolar tales como la inasistencia, la deserción, y un poco más indirectamente el consumo indebido de alcohol y drogas junto con la conducta sexual temprana y el embarazo. Por eso el colaborar con el desarrollo de las habilidades afectivas brindando un ambiente más seguro tarde o temprano se verá reflejado en la reducción de los comportamientos de riesgo lo cual favorece los aprendizajes y posibilidad de éxito escolar. (Symons, Cinelli, James, & Groff, 1997 en CASEL a, 2007).

El colegio es el lugar propicio para tener contacto directo con los niños y niñas; el ambiente académico nos permite tener la posibilidad de conocer las experiencias y compartir las vivencias de nuestros alumnos diariamente, es por eso que en este ambiente se hace necesario ir construyendo mecanismos e ir perfeccionando las herramientas que nos ayuden en primera instancia a prevenir el acoso y el abuso y también detectar aquellas situaciones de vulnerabilidad e indefensión en que se pueda encontrar algún integrante de nuestra comunidad educativa.

El presente protocolo apunta a ser una guía aclaratoria de conceptos y dar las orientaciones básicas de las acciones a seguir dependiendo del rol que nos corresponda desempeñar dentro de nuestro establecimiento educacional y ser el nexo con la vía legal para la protección de los menores que son la principal preocupación de nuestra labor educativa.

## II. ASPECTOS JURIDICOS EN CHILE

Los Delitos Sexuales

Una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

* La libertad como persona capaz de decidir
* La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a - La integridad física y equilibrio psicológico.

El 14 de enero de 2004 comenzó a regir la ley 19.927, que modificó los delitos de connotación sexual, elevó las penas para este tipo de ilícitos y además incorporó nuevas figuras penales.

Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual.

* **La libertad sexual** es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

* **La indemnidad sexual** es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.

Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

1. **Denunciar**: Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.

1. **Dar cuenta**: Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.

1. **Autoridad Competente**: Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.

1. **“Al parecer reviste carácter de delito”**: No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.

1. **Porqué debemos Denunciar:** El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.

## III. CONCEPTOS Y PENALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL

1. **DEFINICION DE ABUSO SEXUAL**:

Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

1. **TIPOS DE ABUSO SEXUA**L:

1. **ABUSO SEXUAL PROPIO**: Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y sus penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

1. **ABUSO SEXUAL IMPROPIO**: La Violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieren carnalmente a menores de 14 años, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

1. **VIOLACIÓN**: Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediando alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.

- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)

- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)

- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.

El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual, delito castigado con penas inferiores. (El delito de violación admite una subdivisión en violación impropia y la violación propia, las que se determinan por la edad de la víctima.)

d) **ESTUPRO**: Es un delito cuya conducta consiste en el acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años. La diferencia del estupro con la violación es que la víctima consiente en la relación, pero dicho consentimiento esta “viciado” porque la víctima carece de la madurez o del conocimiento para entender la significación del acto sexual. En el fondo se trata de un “engaño” del que es Objeto la víctima por su ignorancia o inexperiencia. Se entiende que comete estupro un hombre que accede carnal mente a un mayor de 14 pero menor de 18, e alguna de las siguientes circunstancias:

* Abusando de una anomalía o perturbación mental (retardo leve, por ejemplo)
* Abusando de su relación de dependencia ya sea afectiva o laboral (el empleador que mantiene relaciones con empleadas)
* Aprovechándose del desamparo en que se encuentra la víctima (niños que están bajo su custodia o niños de la calle abusados)
* Si lo hace mediante engaño.

Este delito también aumentó en su penalidad con la reforma, y de los 541 días a 5 años la pena se elevó partiendo en 3 años 1 día y pudiendo llegar hasta los 10 años.

**IV. CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL DETECTABLES EN EL ESTABLECIMIENO EDUCACIONAL**

**AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

1. **TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES:** Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

- Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos).

-Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

**3) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:** Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

* Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual - No tienen responsabilidad penal.
* No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
* Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.

-Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.

* Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
* Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

**4) INDICADORES**: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:

1. **FÍSICOS**: Diferentes actitudes se presentan en los menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:
   * Lesiones físicas en la zona genital.
   * Dificultad para caminar y/o sentarse.
   * Secreción vaginal.
   * Quejas por dolor anal y/o vaginal.
   * Enfermedad de transmisión sexual.
   * Enrojecimiento en la zona genital.
   * Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
   * Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
   * Ropa interior rasgada.
   * Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.

-Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa

1. **PSICOLÓGICOS**: Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos. Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:

-Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.

-Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.

-Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.

-Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.

**CONDUCTUALES Y EMOCIONALES**: Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:

-Lenguaje que no corresponde a su edad.

-Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.

* + Conductas sexuales inesperadas para su edad.
  + Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
  + Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
  + Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
  + Comportamiento sexualizado.
  + Cambios repentinos de comportamiento.
  + Baja inesperada del rendimiento escolar. - La victima evita regresar a su hogar.

## V. CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Para que el abuso sexual se concrete, hay diferentes factores que se deben tener en cuenta y así poder prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas o adolescentes:

-El abusador necesita de privacidad y del silencio de su víctima. Por lo tanto, buscará la ocasión de estar solo y se asegurará que ella no va a contar lo ocurrido a nadie.

Dado que la mayoría de los abusos sexuales se producen por conocidos, es lógico que el abusador haya "estudiado" cuándo y cómo puede estar a solas con el niño o niña, e incluso posiblemente conoce lo suficiente a la familia para saber cómo acercarse, así como qué hacer para que el niño o niña no se atreva a contar lo ocurrido. Por ejemplo, si son familias muy autoritarias, en las que los hijos e hijas tienen temor al padre, el abusador amenazará con que "Si cuentas ya sabes cómo se va a poner tu papá; va a enojarse y te va a castigar". Si es una madre que constantemente se queja de sufrimiento y enfermedad, posiblemente le dirá a su víctima que no debe decir nada a su madre "porque tú vas a ser la culpable si tu mamá empeora o se muere". En otros casos, trata de culpar a la víctima diciéndole que si no gritó o corrió, eso significa que le agradó o que aceptó. "¿Por qué no pediste ayuda?, en el fondo es porque tú también querías". Otras veces simplemente amenazará con algo que sabe tiene efecto en la víctima y logra que no cuente lo sucedido a nadie. "Si cuentas algo no te van a mandar más al colegio y no te van a dejar ir a ninguna otra casa".

Estas estrategias se ejecutan generalmente en varias fases que tienen las siguientes características:

1. **Inicio o "enganche".** Es cuando el abusador logra establecer con su víctima un primer nivel de acercamiento y se asegura que ésta no contará a nadie el contacto establecido. Por lo general, en esta fase el niño o niña, dependiendo de la edad que tenga, está confundido y no entiende exactamente lo que está ocurriendo. Por lo general, el abuso comienza como un "juego sólo entre los dos" "un secreto sólo entre tú y yo" y también con promesas de dulces o dinero. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que los niños y niñas carentes de afecto, muchas veces callan el abuso por no perder el afecto del abusador.

1. **Continuidad**. Una vez asegurado el silencio de la víctima, el abusador tratará de buscar más y más ocasiones para estar juntos, aumentando el abuso sexual, pudiendo llegar hasta la penetración. En esta fase puede ocurrir que el niño o niña, si ya tiene suficiente edad como para darse cuenta, no quiera quedarse con el abusador. Cuando la madre o padre le preguntan la razón, no da explicaciones porque el abusador ya ha logrado de alguna manera asegurar su silencio. (Este silencio es un signo a tomar en cuenta e n caso de existir sospecha de abuso).

1. **Evidencia o confirmación.** Puede darse de improviso, cuando el abusador es sorprendido o porque la víctima cuenta lo que le ocurre. En estos casos, no hay tiempo para pensar con tranquilidad y es difícil manejar adecuadamente la situación. Por lo general, la familia tiene mucha rabia y las reacciones se dirigen hacia el violador pidiendo explicaciones.

7

1. **Sanción o castigo**. Puede pasar inclusive que la víctima sea interrogada, aún por la propia familia, una y otra vez, en un afán de comprender qué le ha pasado. Esta actitud no es

la más adecuada. Hay que considerar que la persona, ya sea niño o niña, necesita ayuda y hay

1. que asegurarse que reciba tratamiento médico si es necesario y, sobre todo, comprensión, seguridad y afecto. Otras veces el niño o niña tiene un comportamiento que lleva a sospecha, por ejemplo hace preguntas referidas al sexo o a amenazas, o usa términos que no corresponden a su edad ni a las costumbres de la casa. A partir de ello la madre o el familiar cercano o el profesor pueden sospechar y poco a poco ir acercándose a la verdad hasta que cuenta lo que le ocurre o da pistas que permitan descubrir al abusador. En muchos casos de abuso sexual que se inician en la infancia, las niñas cuentan lo que les ocurre al llegar a la adolescencia. El abusador sabe que al crecer e interactuar con otras personas, la adolescente puede contar "su secreto". Para evitar que esto ocurra hace todo lo posible por prohibirle que salga a la calle o se reúna con sus pares. Cuando los argumentos son acogidos en la familia, la víctima se da cuenta de que el único modo de tener algo de libertad es contando lo que ocurre. Hay que tener presente que en el caso de abuso sexual de jóvenes varones es muy difícil que ellos cuenten lo ocurrido pues socialmente eso se asume como pérdida de la masculinidad, presumiéndose equivocadamente que tal experiencia condicionará luego un comportamiento homosexual.

## En relación con niños y niñas

* -Lo fundamental es crear en la familia un clima de confianza y apertura para que el niño pueda hablar de lo que le ocurre, le preocupa, le extraña y le sucede tanto en su hogar, en el colegio, con sus familiares y amigos.
* -Enseñarle al niño y/o la niña: "Mi cuerpo es mío. Nadie debe tocarlo sin mi permiso”.
* -Enseñarle a reconocer sus partes íntimas.
* -Que diferencie los tipos de caricias: “Las caricias buenas te hacen sentir bien; las caricias malas te hacen sentir mal, incómodo, se siente raro y si no te gustan, debes decir NO”.
* -Explicar que hay secretos buenos y secretos malos. Los buenos son de cosas buenas, agradables (regalos, sorpresas etc.) y los secretos malos son de cosas que te hacen daño: “tocar el cuerpo a escondidas es un secreto malo, y hay que contarlo rápidamente”.
* -Explicar qué si un adulto o niños mayores quieren tocar o jugar con las partes íntimas en secreto, ya sea con amenazas o golpes podemos estar hablando de acoso o abuso sexual.
* -Si a él o a otro niño le dicen que debe guardar un secreto malo, hay que buscar rápidamente una persona adulta y de confianza a quien poder contárselo.
* -Explicarle que aunque la mayoría de los adultos son buenos, no siempre es así; y a veces, personas conocidas, o desconocidas, pueden querer hacer caricias malas. Decir siempre NO, sea quien sea.
* - Explicarles que no se deben aceptar regalos ni favores de desconocidos; pueden ser personas malas que dan cosas para engañarle.
* -Explicarles que no se deben abrir puertas a extraños, ni irse a sus casas ni a pasear con ellos sin el permiso de los padres.
* -Los padres o tutores deben conocer a los amigos y personas con las que el niño suele pasar tiempo.

## En relación con los adolescentes

* -Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
* -El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
* -Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
* -Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa.
* -Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales. 8
* -La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser “amigos” implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.
* -La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros.

Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos menos niños y niñas en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer

VI.  **PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

De acuerdo a la Ley General de Educación (20370/2009) y la Ley de Violencia Escolar N° Ley 20536, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o sicológica que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación, por lo que se hace necesario tener claridad respecto a los hechos que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa. Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contemplará una serie de medidas de prevención y sensibilización frente a situaciones de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual:

1. Tener la documentación profesional y laboral de los trabajadores de la educación incluyendo un certificado de antecedentes.
2. Incluir en las planificaciones de orientación actividades de reflexión y de promoción de

los derechos, deberes y formas de denuncia de situaciones de abuso sexual.

1. Enviar informativos a los padres y apoderados respecto a indicadores que pueden ser

útiles en los casos de detección del abuso sexual intrafamiliar y escolar.

1. En los casos de denuncia aplicar el plan de acción presente en el protocolo.

## VII. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES

1) El presente protocolo se inicia con la denuncia responsable por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa a un Docente, Inspector o encargado de Orientación.

En un plazo no mayor a 24 horas de la toma de conocimiento de un caso de acoso o abuso sexual (ya sea por el testimonio directo de la víctima o por sospecha fundada), el departamento de Orientación informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, si este se niega a realizarla el Director y el encargado de convivencia realizará la denuncia en el Ministerio Publico o Fiscalía tales como:

* Policía de Investigaciones de Chile: La Brigada de Investigaciones Criminales de Chile Cuenta con Unidades Especializadas en Delitos Sexuales y de Menores (BRISEXME) en el Servicio Médico Legal, teléfono de emergencias es el 134.
* Carabineros de Chile, En cualquier Unidad de Carabineros:

teléfono de emergencia es el 133 y 147 Fono Niños. Los funcionarios de estos organismos están obligados a recepcionar las denuncias y canalizarlas a las autoridades competentes. No les concierne emitir juicios acerca del carácter, la gravedad o veracidad de los hechos, sino limitarse a recoger de manera detallada elrelato del denunciante. Es importante tener en cuenta, si se trata de una **agresión reciente**, se deba **denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual. (**La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades).

2) Se debe dejar registro de todas las acciones realizadas por parte de Dirección y Convivencia Escolar de la situación del alumno/a en la Bitácora correspondiente.

Estas acciones son:

* Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima.
* Realizar entrevista al adulto responsable del cuidado del menor.
* Registrar los datos de la entrevista en la Bitácora correspondiente, se informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, si este se niega a realizarla Director y encargado de convivencia realizará la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.
* Realizar contacto con el apoderado de la o las víctimas de abuso sexual, ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad, después de conocida la situación, 10
* El apoderado puede llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el estado de avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.
* Entrevistar al apoderado, dar a conocer la situación por la cual se realiza la denuncia, correlacionar datos para establecer algún antecedente que pueda incluso indicar conductas de presuntos abusos en el hogar o en los círculos que la familia frecuente, brindar contención emocional e informar sobre redes de apoyo que ofrecen Instituciones gubernamentales.
* -Dirección informará a la comunidad educativa sobre la existencia de la denuncia en curso a través de circular.

3) Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles. Mientras dure el proceso de investigación, el Director procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.

1. Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso.

1. De ser ratificada la participación culposa de un alumno/a o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un funcionario, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

1. En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ETAPAS | ACCIONES | RESPONSABL E | PLAZO |
| Paso 1: Recepción de la denunci**a.** | 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Dirección. (Completar formato de denuncia)  2. Se activa el protocolo de actuación.  3. Denunciar mediante Ordinario a PDI, Fiscalía o tribunales de familia, según corresponda. | -Equipo Convivencia escolar  -director(a). | Dentro de 24 horas. |
| Paso 2: Comunicación a los padres. | 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir. (si el denunciado fuese el apoderado, se citará apoderado suplente o familiar) | -Director(a)      -Equipo convivencia escolar. | Dentro de 48 horas |
| Paso 3: Comunicar al sostenedor. | La Dirección deberá informar de los hechos al sostenedor del Colegio. (En todos los casos se debe solicitar confidencialidad para proteger la honra y la dignidad de los involucrados). | Director | Dentro de 48 horas |
| Paso 4: Recopilación de antecedentes (Resguardo de la confidencialidad) | 1. Iniciar el proceso de recopilación de antecedentes de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante vulnerado, resguardando la intimidad e integridad del estudiante. por parte de un profesional del equipo de orientación. | -Equipo Convivencia escolar | Dentro de 48 horas |
| Paso 5: Informar a Superintendencia de educación | 1. Informar a Superintendencia y a Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación (MINEDUC). | -Director(a) | Dentro de 48 horas |
| Paso 6: Traslado a un centro asistencial. A constatar lesiones. (sólo si corresponde). | 1. El niño, niña, o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al Hospital Gustavo Fricke. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. | -Inspector(a) General | Dentro de 24 horas |
| Paso 7: Desvincular de las funciones (Sólo si corresponde). | 1. En caso de tratarse de un funcionario del colegio, que esté siendo acusado e investigado por una denuncia de acoso o abuso sexual hacia un alumno o alumna, el Director, deberá alejarlo del contacto con los niños, separándolo de sus funciones. | -Director(a) | Dentro de 24 horas Mientras dure la investigación |
| Paso 8: Reporte de la investigación | 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño, niña o adolescente. | -Equipo convivencia escolar. | Dentro de siete (7) días hábiles |
| Paso 9: Resolución y sugerencias | 1. Elaboración de informe de encargado | -Equipo convivencia escolar. | Dentro de siete (7) días hábiles |
| Paso 10: Plan de intervención. Medidas pedagógicas y psicosociales. | 1. Medidas formativas que se aplicarán: a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de coordinación académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, y otros recursos según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. b. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante violentado a nivel individual y familiar por parte de convivencia escolar con seguimiento mensual durante el semestre. | -Equipo convivencia escolar. | Director |

**Medidas de Apoyo a la familia y estudiante**

Desde el establecimiento, es primordial velar por la integridad de nuestra comunidad escolar, por ende, como medidas reparatorias y de apoyo se realizará se realizarán los siguientes apoyos:

* **Derivación:** Se derivará a la familia como medida de apoyo a las siguientes redes: PPF y CESFAM CIENFUEGOS, con tal de apoyar el labor parental y bienestar del estudiante, esto es siempre y cuando la familia este de acuerdo.
* **Convivencia escolar:** Como equipo, se apoyará y se orientará en todo el proceso reparatorio, desde el ámbito psicológico, social y pedagógico, con tal de dar tranquilidad en el proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial del o la estudiante.
* **Pedagógico:** Si es necesario, se realizará acompañamiento pedagógico, plazo extendido en entrega de trabajos y evaluaciones y recalendarización de evaluaciones programadas con anterioridad. Esto se puede realizar durante todo un semestre, dependerá de cada caso.

Esto es con tal de realizar acompañamientos y apoyo en el proceso que puede llegar a vivenciar la familia y estudiante, como ya se mencionó, esto puede variar en cada caso el apoyo que se entregue como establecimiento, y con previo conocimiento (autorización) si es necesario. En todo el proceso ya mencionado, siempre se mantendrá informado al apoderado(a) de cada etapa y acción, con los plazos establecidos anteriormente.

## VIII. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS DENUNCIAS SOBRE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS

1. El presente protocolo se inicia con la denuncia responsable por parte de cualquier funcionario de la comunidad educativa a Convivencia Escolar.

1. El encargado de convivencia dará aviso a Dirección del colegio. Se debe realizar la denuncia en:

-Cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile. Fono de emergencia: 134

- Carabineros de Chile en cualquier Comisaria, preferentemente la más cercana a su domicilio o lugar de trabajo. Se puede consultar en Fono Familia: 149 En caso de urgencia, usted puede llamar al 133.

-Servicio Médico Legal, cuenta con una oficina de la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones de Chile,

Es importante tener en cuenta que si se trata de una **agresión reciente, se debe acudir a denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual.**

-La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.

3) Se debe dejar registro de TODAS las acciones realizadas en pro del esclarecimiento de la situación del funcionario/a en la Bitácora que llevará Convivencia. Una vez realizada la denuncia se procederá a llevar a cabo los siguientes pasos:

-Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima.

-Registrar los datos de la entrevista en la Bitácora correspondiente y proceder a realizar la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.

-Realizar contacto con un familiar cercano de la víctima (cónyuge, padres o hijos mayores de edad, hermanos, etc.) ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad después de conocida la situación. -Los familiares podrán llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.

En el caso que el abusador sea un funcionario del colegio se procederá a establecer un proceso de separación de actividades o funciones del denunciado e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio, designando una comisión para tales

efecto

s y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles.

1. De ser ratificada la participación culposa de un funcionario del establecimiento se procederá a seguir el conducto que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

1. De ser hallado inocente se reincorporará a sus labores previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

1. En el caso de que el abusador sea un alumno o alumna se procederá con la investigación, entrevista, notificación a los padres y la denuncia correspondiente ante las autoridades pertinentes para que actúen en conformidad a la ley. Mientras dure el proceso de investigación, el Director procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCESO DE DENUNCIA FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LE BEAU JOUR**

**Capítulo I**

**Protección de los derechos de los niños(as) y adolescentes**

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación. Como establecimiento somos garantes de derechos, por lo que hemos considerado necesario abordar la temática de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa y definir los procedimientos internos, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad Educativa, que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

**Capítulo II**

**Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPAS** | **ACCIONES** | **RESPONSABLE** | **PLAZO** |
| Paso 1: Recepción de la denuncia | 1.- Recepción de la denuncia y entrega de la información a Dirección.   * Detección: el afectado o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso y/o violencia escolar debe comunicar a las siguientes personas:   - Profesor que más tenga confianza  - Equipo directivo  -Convivencia escolar  -Director(a)  -Cualquier miembro de la comunidad escolar   * En el caso de los profesores: Deben comunicar en el plazo mencionado (24 horas) a director(a) y/o equipo de convivencia escolar, para activar protocolos de forma inmediata.   2.- Se activa protocolo de actuación acoso escolar.  3.- Se informa al Encargado de convivencia y Director(a). | -Director(a)  -Encargado de convivencia | Dentro de 24 horas |
| \*Si el causante del maltrato es un funcionario del Colegio, se evaluará la gravedad y se aplicarán las medidas, teniendo en consideración la integridad del estudiante.  Si la situación lo amerita, deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo de forma inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a). (Solamente en el caso de Prisión Preventiva, se podrá suspender totalmente de sus funciones cotidianas)  El funcionario del Establecimiento podrá informar, dejar constancia o denunciar al Ministerio Público, Carabineros, PDI, o cualquier entidad, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito. | -Encargado de convivencia  -Director(a) | Dentro de 24 horas |
| Paso 2:  Indagación de la situación | 1.- Se inicia proceso de indagación de la situación denunciada.  2.- Evaluación del estudiante agredido, por Psicólogo, encargado de convivencia escolar. y Equipo directivo  3.- Entrevista a estudiantes y/o adultos involucrados. | -Encargado de convivencia escolar y  Equipo directivo | Dentro de 48 horas |
| Paso 3:  Comunicación a los padres | 1.- Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir. | -Encargado de convivencia escolar | Dentro de 48 horas |
| Paso 4:  Reporte de la investigación  (Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra) | 1.- Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.  2.- Análisis de la evaluación realizada al estudiante o adulto agredido.  3.- Determinación de las consecuencias para él o los estudiantes o adulto involucrado. Según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente. | -Equipo directivo y  Encargado de convivencia escolar | Dentro de 7 días hábiles |
| Paso 5:  Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas. | 1.- Elaboración de Informe concluyente.  2.- Citación a los apoderados del o los alumnos involucrados para comunicar la resolución de la situación.  3.- Los padres y apoderados deberán cumplir con las medidas emanadas en el informe entregado.  4.- Derivar al estudiante y/o la familia a las redes de apoyo externas: OPD, PPF, PRM, PIE, CESFAM, Tribunal de familia (Viña del mar), y por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si fuera necesario.  5.- Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde, con el plazo estipulado anteriormente. | -Equipo directivo  -Encargado de convivencia escolar  -Director(a) |  |
| Paso 6:  Medidas formativas y disciplinarias | 1.- Medidas pedagógicas. Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Unidad técnica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones y otro según necesidad del estudiante, con un seguimiento mensual durante el semestre, si fuera necesario.  2.- Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del psicólogo.  3.- Medidas disciplinarias: Según la normativa vigente en el Manual de Convivencia.  4. Se deberá realizar mediación interna o externa para clarificar los hechos.  En el caso de existir maltrato y/o abuso por el personal interno, este deberá realizar tratamiento o derivar a entidades correspondientes mencionadas anteriormente. | -Encargado de convivencia escolar  -Unidad Técnica  -Inspector patio | Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de maltrato, acoso o violencia. |
| Paso 7:  Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde | 1.- Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia escolar N° 20.536.  2.- Se informará a los padres y apoderados del o los cursos según corresponda, sobre la resolución del caso. | -Director(a) | Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la denuncia |

**Medidas de Apoyo a la familia y estudiante**

Desde el establecimiento, es primordial velar por la integridad de nuestra comunidad escolar, por ende, como medidas reparatorias y de apoyo se realizará se realizarán los siguientes apoyos:

* **Derivación:** Se derivará a la familia como medida de apoyo a las siguientes redes: PPF y CESFAM CIENFUEGOS, con tal de apoyar el labor parental y bienestar del estudiante, esto es siempre y cuando la familia este de acuerdo.
* **Convivencia escolar:** Como equipo, se apoyará y se orientará en todo el proceso reparatorio, desde el ámbito psicológico, social y pedagógico, con tal de dar tranquilidad en el proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial del o la estudiante.
* **Pedagógico:** Si es necesario, se realizará acompañamiento pedagógico, plazo extendido en entrega de trabajos y evaluaciones y recalendarización de evaluaciones programadas con anterioridad. Esto se puede realizar durante todo un semestre, dependerá de cada caso.

Esto es con tal de realizar acompañamientos y apoyo en el proceso que puede llegar a vivenciar la familia y estudiante, como ya se mencionó, esto puede variar en cada caso el apoyo que se entregue como establecimiento, y con previo conocimiento (autorización) si es necesario. En todo el proceso ya mencionado, siempre se mantendrá informado al apoderado(a) de cada etapa y acción, con los plazos establecidos anteriormente.

**Medidas preventivas**

Como establecimiento, se realizará durante el año escolar diferentes charlas y actividades para la comunidad, con tal de prevenir que sucedan estas situaciones. Estas charlas o talleres incluyen la identificación y expresión de emociones, con tal de que los estudiantes sean capaces y conscientes de sus palabras y actos. Con aquello, dar el pie inicial para el desarrollo de habilidades sociales y sensibilizar a la comunidad con los términos acoso escolar (bullying), afectividad, valores, habilidades sociales, emociones, con tal de promocionar una sana convivencia escolar. Todo lo mencionado anterior incluye a estudiantes, apoderados, docentes y parte de la comunidad escolar del Colegio Le Beau Jour, teniendo en cuenta, que estas actividades serán a lo largo del año escolar, y pueden verse afectadas por diferentes motivos de tiempo u otro tipo de incidencia.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR**

**SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.**

I.- Introducción:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define droga como “toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico. Es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores”. Ahora, según esta definición, no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, tabaco, cafeína y algunos fármacos.

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

A partir de lo anterior, podemos apreciar que los estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.

- Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.

- El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas.

Fuente: CONACE (actual SENDA)

Junto a lo anterior, se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir entre los estudiantes, por lo que el consumo se asocia directamente con situaciones de violencia, o que afecta la convivencia escolar.

Respecto al consumo de alcohol, se puede verificar que es uno de los principales factores de riego para la salud pública, esto porque es causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial. En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol el último mes, mientras que en alumnos de cuarto medio esta cifra estaría llegando a un 51,4 % (SENDA, 2015)

En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta cómo una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo ya sea estas: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo apuntar desde una mirada preventiva lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

**II. Indicadores del consumo de drogas:**

Estos indicadores que se utilizan para detectar el consumo pueden darse de manera natural y más o menos frecuente en la mayoría de adolescentes. La comunidad escolar y la familia debe estar atenta ante estos indicadores, ya que, la prevención es lo más importante.

1. Indicadores psicosociales del consumo:

- Apatía: pérdida de interés por las cosas y las personas ajenas al entono del consumo de drogas.

- Irritabilidad: Cambios repentinos de humor.

- Cambio de amistades por otras nuevas, que se evitan dar a conocer.

- Llamadas telefónicas o visitas que obligan a salir imprevisiblemente.

- Demanda constante de dinero, sin justificación razonable.

- Evitar hablar de drogas.

- Ausentismo o disminución del rendimiento escolar o laboral.

- Problemas con la justicia.

- Elevada accidentalidad personal.

- Desinterés y/o abandono de las funciones familiares. Pérdida de rol.

- Agresiones físicas a la familia.

**III. Pautas de prevención y actuación de la familia ante el consumo de drogas:**

Estas pautas son un apoyo preventivo que como comunidad educativa queremos ofrecer a las familias y darlas a conocer en instancia como reuniones de apoderados.

Lo importante es mantener la calma, descubrir lo que está sucediendo y obtener la ayuda que se necesita para detenerlo. No enfrentarse con el hijo cuando esté bajo los efectos de la sustancia (por ejemplo, si llega algún día bebido). Esperar que esté sobrio y luego analizar con él sus sospechas con calma y objetividad. Establecer claramente las normas familiares. Tales como:

- Dialogar con su hijo intentando analizar las circunstancias que lo han llevado al consumo.

- Favorecer el acercamiento de su hijo hacia ustedes. Que sepa que si necesita ayuda puede contar con ustedes.

- Mostrarle afecto por lo que es él, independientemente de lo que él haga.

- Reflexionar sobre lo que puede hacer para su hijo. Dedicarle más tiempo, prestarle más atención.

- Incentivar la participación de su hijo o hija en clubes deportivos, sociales, culturales o grupos artísticos de su interés.

- Intentar averiguar más sobre qué tipo de consumo tiene.

- Actuar positivamente, tratando de mejorar la relación con su hijo y tratando de ayudarlo para dejar su consumo.

- Pedir ayuda profesional

Lo que como familia deben evitar:

- Desesperarse: No todos los que se inician en el consumo de drogas se convierten en consumidores habituales.

- Hacerlo sentir culpable. No echarle en cara todo lo que se ha hecho por él.

- Convertirse en policía, perseguir y obsesionarse por lo que hace. d) Criticar continuada y violentamente su comportamiento.

- Utilizar el castigo como único recurso para evitar el consumo.

- No prestar atención a lo que nos dice.

- Interrogar con preguntas, sospechas, acusaciones. Esto provocará que se aleje más de los padres.

**IV. Estrategias preventivas en el colegio**

1. Implementación, en todos los cursos y niveles, de los planes elaborados por el SENDA- PREVIENE a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente.

2. Incentivar la participación de los alumnos en los diferentes talleres extra programáticos que ofrece el establecimiento de tal manera de ocupar su tiempo libre sanamente.

3. Generación de instancias para charlas sobre la prevención y consumo de drogas y alcohol.

**V. Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas dentro del colegio.**

Marco Legislativo: La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000.

“Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM”.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún alumno y/o miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes. Además del registro de la situación en la hoja de vida del alumno.

b) Dirección, determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican suspensiones, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a cualquier otra sanción establecida como falta grave en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

c) El Equipo directivo del establecimiento, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir. Las cuales según el reglamento interno del establecimiento al ser una falta grave se puede proceder a una suspensión o expulsión de acuerdo a la gravedad del hecho.

d) Dirección dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, Inspector General o el encargado de convivencia escolar del Colegio.

Si se detecta que las conductas han sido reiteradas por el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar o el equipo de gestión, con conocimiento del padre, madre o apoderado, deberán aplicar entrevistas y charlas con el alumno y el apoderado., con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación que afecta a él o la estudiante, escuchando al alumno y evaluando la gravedad de la falta cometida, además de ofrecer contención y ayuda frente a la situación y derivar a centros de ayuda.

VI. **Proceso de actuación para el tráfico, porte de alcohol y drogas en el interior y/o inmediaciones del colegio.**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de trafico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes. Además del registro de la situación en la hoja de vida del alumno.

b) El director del establecimiento de acuerdo a la Ley 20.000 está obligado a denunciar a carabineros, PDI, OS7 cuando se produce tráfico de cualquier tipo de drogas y/o estupefacientes y alcohol dentro del establecimiento o fuera de él y que involucren a alumnos del colegio. En este sentido se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que, al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.

c) El director del establecimiento en común acuerdo con el equipo de gestión, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir. Las cuales según el reglamento interno del establecimiento al ser una falta grave se puede proceder a una suspensión o expulsión de acuerdo a la gravedad del hecho.

d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, Inspector General o el encargado de convivencia escolar del Colegio.

Si se detecta que las conductas han sido reiteradas por el estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar o el equipo de gestión, con conocimiento del padre, madre o apoderado, deberán aplicar entrevistas y charlas con el alumno y el apoderado., con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación que afecta a él o la estudiante, escuchando al alumno y evaluando la gravedad de la falta cometida, además de ofrecer contención y ayuda frente a la situación y derivar a centros de ayuda.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES.**

I. Definiciones:

**Salud Mental:**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como “un estado de

bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la

vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y

contribuir a la mejora de su comunidad”.

Para la OMS, la salud mental es parte del bienestar que sustenta

las capacidades individuales y colectivas de las personas para tomar decisiones, establecer

relaciones y dar forma al mundo.

En síntesis, “la salud mental es un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial

para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico”.

**Problemas de salud mental:**

Las afecciones que la alteran comprenden trastornos mentales y discapacidades

psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia,

discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva.

II. Señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en

estudiantes (MINSAL):

-Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: Retraso en aprender a leer y

escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración,

dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.

-Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo,

cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)

-Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.

-Actividad excesiva, corporal o verbal.

-Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.

-Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.

-Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el

aislamiento y la ira.

-Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago,

cefalea, náuseas).

-Renuencia o negativa a ir Al colegio.

-Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o

disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).

-Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía

fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o

deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo,

explosiones emocionales).

-Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).

-Conductas regresivas.

**III. El Protocolo de actuación frente a problemas de salud mental de estudiantes del Colegio contempla el siguiente procedimiento:**

1.Ante la detección de señales de alerta por parte de algún integrante de la Comunidad Educativa, comunicar formalmente a través de un reporte escrito, a través de correo electrónico a Encargado de Convivencia Escolar o miembro del equipo directivo.

Dicho reporte debe ser entregado en las primeras 48 horas hábiles, de la detección.

2. Encargado de Convivencia Escolar o miembro del equipo directivo, deberán derivar a Psicólogo quien evaluará la situación detectada, dando apoyo y acompañamiento psicológico al estudiante. Además, evaluará si existen antecedentes escolares que pudieran estar afectando su situación (Bullying, entre otros).

3. Psicólogo deberá informar a los padres y/o cuidadores sobre el estado de salud mental y/o emocional en que se encuentra el estudiante, y entregar las orientaciones necesarias. Además, deberá realizar la derivación a profesionales de salud mental si es necesario y generar un seguimiento y/o acompañamiento al estudiante.

4. Encargado de Convivencia Escolar o miembro del equipo directivo, solicitarán a los padres y/o cuidadores, que, una vez atendido al estudiante, por especialistas de salud mental, deberán entregar al colegio, informe o certificado de atención médica y/o psicológica, dependiendo del caso.

5. Convivencia escolar, deberá realizar seguimiento de los casos detectados, asegurándose de que él o la estudiante haya recibido la atención, según corresponda. Además, deberá coordinar con equipo y/o especialistas de salud mental, para lograr una intervención articulada, con el fin de transmitir información y recomendaciones en el manejo del caso, en pro de su proceso de recuperación.

El cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación con equipo o especialista de salud (ley 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes).

6. Se deberá dejar respaldo, en actas de entrevista y/o reunión, toda intervención realizada, tanto con padres, estudiantes o funcionarios de la comunidad escolar, debidamente firmadas.

Instituciones de apoyo en casos de emergencia en salud mental.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| SENDA | 322184700, 322184701, 322184702, 322184703, 322184704 | 7 Oriente N°461 ( Altura 7 Norte) Viña Del Mar |
| OPD | (032) 218 4630 – (032) 218 4631 | Pasaje Sarratea #950, entre 6 y 7 norte con 2 oriente, Viña del Mar |
| COSAM | 56 32 227 2361 | Álvarez 1682, Viña del Mar, Valparaíso |
| CESFAM Cienfuegos | 32 2272247 | Calle 7 con 21 Norte - Santa Inés |

**PROTOCOLO DE RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

PRESENTACIÓN

El propósito de este protocolo es contar y entregar orientaciones claras para directivos, madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación del Colegio “Le Beau Jour”, para actuar de modo coherente en su rol formativo y fortalecer la permanencia de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes en el sistema escolar.

Las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho de la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento y ser conocido por el Consejo Escolar.

**DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados, pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art 11, señala: “ El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Ley Nº 20.370, Art 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación Nº 79, señala

que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

No se debe exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, si las inasistencias tienen como causa directa situaciones derivadas de embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta el correspondiente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique razones médicas de la inasistencia.

En caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. En conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nos 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

3.- ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA EN EL COLEGIO “LE BEAU JOUR”

**3.1.- Respecto al periodo de embarazo**:

* El Colegio “Le Beau Jour” establece, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de Salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
* En el caso de la alumna, el Colegio “Le Beau Jour” velará por el derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
* La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien deberá ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
* Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
* El establecimiento facilitará durante los recreos, a las alumnas embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, Para evitar estrés o posibles accidentes.
* El Colegio facilitará el proceso de evaluaciones parciales o globales de las alumnas embarazadas, que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del semestre o del año escolar, según sea el caso, para que de acuerdo a criterios pedagógicos realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.
* El colegio y Departamento de convivencia escolar acompañará el proceso de la estudiante, donde el Psicólogo prestará de las ayudas necesarias para su correcto desarrollo en el aula de clases. Por lo tanto, habrá seguimiento y acompañamiento tanto para la estudiante y Familia perteneciente al colegio.

**3.2.- Respecto del Periodo de Maternidad y Paternidad:**

• Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.

• Como el colegio no cuenta con sala cuna en el establecimiento, para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

• Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las evaluaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

4.- CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

* Es nuestro desafío como adultos responsables de una adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equivocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.
* El padre o la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
* Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
* Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
* Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o Responsabilidad de otra persona.
* Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurase de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación que son :
* Salas una Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
* Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
* Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.
* El establecimiento debe ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Este registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tazas de deserción escolar.

5.- REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

**Institución:** Ministerio de Salud

**Dirección** : web: www.minsal.cl

**Descripción tipo beneficio**:

Los **Espacios Amigables** para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

**Institución:** Ministerio de Desarrollo Social

**Dirección** web: www.crececontigo.cl

**Descripción tipo beneficio**:

**1.- Crece contigo** : es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). **Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.**

**2.- El Subsidio Familiar (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables.

Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

**Institución:** Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Dirección** web: www.junaeb.cl

**Fono orientación:** (562) 8982655

**Descripción tipo beneficio:**

**1.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educacionales a nivel nacional.

Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

**2.- Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para las regiones II, V, IX y Metropolitana.

(562) 5950665

**Institución:** Servicio Nacional de la Mujer

**Dirección** **web:** www.sernam.cl

**Fono** ayuda/orientación: (562)5496180 - 800520100

**Descripción tipo beneficio:**

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto de las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

**Institución:** Instituto Nacional de la Juventud

**Dirección**  web: www.injub.gob.cl/injuv2010/casas\_integrales

**Descripción tipo beneficio:**

Las Casas Integrales de Juventud son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y ENFERMEDAD.**

Al ocurrir un accidente a un alumno(a), en el establecimiento o de trayecto y /o enfermedad el Colegio **Le Beau Jour** adoptara el siguiente procedimiento:

Todo el personal del colegio ya sea Sostenedora, Directora, sub directora, psicólogo, psicopedagoga, orientador, profesores de asignaturas y/o de talleres, secretaria, auxiliar de aseo, alumnos (a) y/o cualquier persona natural o jurídica que preste servicio dentro del establecimiento deberá conocer y aplicar este procedimiento:

**ACCIDENTE ESCOLAR**

1. Cuando algún personal del Colegio tome conocimiento de un Accidente en el establecimiento o de trayecto será responsable de comunicarlo en forma inmediata a Dirección, al profesor de turno y/o al profesor(a) jefe.
2. Dirección, profesor de turno, profesor(a) jefe o inspector, serán responsables de llamar en forma inmediata al hogar del accidentado o al número de emergencia dado por el apoderado registrado en la agenda o ficha personal del alumno. Para que el apoderado se presente en el establecimiento para acompañar al niño a un centro asistencial de emergencia si la situación así lo amerita. (Ya que en el Centro Asistencial el médico, solicita la presencia de un familiar  directo por si hay que adoptar algún procedimiento que implique una decisión de los padres, o si el accidentado (a) tiene alguna contraindicación  farmacológica).
3. Si el accidente no requiere atención clínica, se le informara al apoderado por vía telefónica y/o a través de una comunicación escrita en la agenda del alumno informando del incidente.
4. En caso que la situación de accidente así lo amerite el colegio deberá llamar a los servicios de urgencias en forma inmediata (131 ambulancia, 132 bomberos ,133 carabineros y 911 central de carabineros más cercana al domicilio “solo para celulares”) o trasladar al alumno(a) de forma inmediata a un centro asistencial de urgencias y llamar a los padres o apoderado informándoles de lo ocurrido y del lugar donde se trasladara al alumno(a).
5. Mientras llegue el apoderado del alumno(a) accidentado o servicios de urgencias se le efectuara al niño(a) la atención de primeros auxilios en la sala de enfermería o si no es posible trasladarlo a la sala de enfermería al niño se le prestara los primeros auxilios en el mismo lugar donde se encuentre.
6. La secretaria o Dirección emitirá el formulario de accidente Escolar, el cual será firmado por el Directivo correspondiente .Este documento será entregado siempre, independientemente de que los padres y/o apoderados quieran ser uso de este.
7. La responsabilidad del Colegio, en un cuanto a la atención del accidente, llega hasta el momento en que el alumno (a) es entregado en un Centro Asistencial o a sus padres.

**ENFERMEDAD**

1. Todo Alumno que durante la jornada escolar presente síntomas de enfermedad (dolores, vómitos, fiebre o malestar) deberá ser derivado a dirección y/o profesor(a) jefe para posteriormente ser evaluado.
2. Si los síntomas de mal estar y/o dolor persisten se deberá llamar a sus padres y/o apoderado del Alumno(a) para que lo retiren del establecimiento.
3. El alumno esperara en la enfermería o en secretaria para ser retirado.

**NOTA:** **ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO MANTENER EL NÚMERO DE EMERGENCIA ACTUALIZADO.**

**PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las salidas pedagógicas son una estrategia educativa que constituyen experiencias académicas para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas; Por lo que siempre deben estar vinculadas con los objetivos y habilidades de los programas de estudio de los distintos niveles.

**Art.1.-** Las salidas pedagógicas están asociadas al currículum escolar, buscando reforzar y complementar los Objetivos de aprendizaje en los estudiantes.

**Art.2.-**El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la

Dirección del colegio con a lo menos 20 días de anticipación, indicando lo solicitado por Secretaria Ministerial de Educación:

* Indicar Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación en Declaración Jurada
* Indicar objetivos y programa de la salida.
* Autorización en original de los padres y/o apoderados (se aceptará nómina)
* Autorización del Centro General de Padres y Apoderados
* \*Documentos del bus de traslado y de los choferes con su documentación vigente a la fecha de la actividad
* Nómina de los alumnos/as con RUT, domicilio y teléfono de contacto.
* Nombres del o los profesores que irán a cargo de los alumnos-Nombre de Apoderados.
* Copia del Oficio mediante el cual informó a Provincial de Educación.

\*El medio de transporte escogido, debe ceñirse a la normativa del Ministerio de Educación y del Establecimiento.

Con estos antecedentes el Colegio informará a la Secretaría Regional de Educación la salida

Pedagógica vía mail, a lo menos con 10 días de anticipación.

**Art.3.-**El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

**Art.4.-**En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados/as y alumnos/as.

**Art.5.-**El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, y deberá firmar y registrar en el libro de Clases, a cerca de la actividad, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los/as estudiantes.

**Art.6.-**Los estudiantes deben respetar las normas del tránsito vigentes para evitar accidentes, a la vez deben obedecer a sus Padres y/o Docentes.

**Art.7.-** El Grupo de salida o en caso de arrendar bus para la salida, deberá llegar directamente al Establecimiento; Cada estudiante será retirado por su apoderado, u otra persona autorizada por éste a través de formato escrito entregado por Dirección.

**Art.8.-**Cada Estudiante se debe presentar con su Vestimenta Institucional, ya sea Uniforme o Buzo escolar.

**Art.9.-**El/la docente a cargo de la salida pedagógica y profesores/as acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al UTP de cada Ciclo.

**Art.10.-** Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano.

**PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS**

**TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente documento nace como respuesta al ordinario Nº 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “…tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio…”

ARTICULO 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo certificar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas tomadas en conjunto con su apoderado, apoyen su identidad y velen por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

**TITULO II: DEFINICIONES**

ARTICULO 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

c) EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género

no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

**TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO**

ARTÍCULO 4. Los principios orientadores son:

- Dignidad del ser humano.

- Inclusión escolar.

- No discriminación arbitraria.

- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

**TITULO IV: DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS**

ARTÍCULO 5. Los niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones

que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes.

c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados.

e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.

h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario

en todos los ámbitos.

i)Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

**TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE**

**NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO**

ARTÍCULO 6. El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y

estudiantes transgéneros, y estudiante sobre 14 años, podrán solicitar al establecimiento

educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones

pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo

siguiente:

1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la Directora, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) Dicha entrevista será registrada en Dirección, por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:

i. Acuerdos alcanzados.

ii. Medidas a adoptar.

iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento

c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes.

d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en común acuerdo.

e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y

ESTUDIANTES TRANS.

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación y acompañamiento, con el objeto de garantizar el resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baño según acuerdo establecido.

**TITULO VI: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 7. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa, deberán respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

**TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

ARTÍCULO 8. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud

de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE BULLYING/ACOSO ESCOLAR**

1. **MARCO CONCEPTUAL**

Coherente a la conceptualización que realiza la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar se señala:

**Bullying/Acoso Escolar:** Agresión u hostigamiento reiterado (Observado por el docente) realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, individual o colectivamente, atenta en contra de otro estudiante. Valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, provocando humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (Ciberbullying) o cualquier otro medio, considerando su edad y condición ( Art. 16 LSVE).

**Acoso Escolar y/o Bullying**

Acoso escolar y/o bullying hace referencia a según la OMS a la intimidación física y/o psicológica contra una persona en edad escolar al estar inserta en un establecimiento, que puede provocar o llegar a hacerlo, tanto en daños psicológicos, físicos, tristeza, llegando a afectar la integridad y el desarrollo adecuado de la persona involucrada. Es importante mencionar que no todas las formas de agresión son parte de la misma definición, si no también, se requiere ciertas condiciones, por ejemplo:

1. Que los sucesos que se evidencien sean reiterados en el tiempo.
2. Que exista abuso de poder por parte de él o los agresores involucrados, identificándose victima(s).
3. La agresión visualizada sea por parte de uno o más agresores.

**Definición y tipos:**

* **Verbal:** Tales como todo tipo de insultos, rumores o dañar la imagen de la otra persona.
* **Psicológico:** Se visualiza y evidencia insultos, amenazas, ofensas hacia la otra persona, ya sea acerca de su físico, temas personales, tipo de vida, diversas orientaciones, ya sea de manera escrita o verbal. Esto puede llegar a recaer en posibles diagnósticos y trastornos que afecten el desarrollo del estudiante.
* **Agresión física:** Se evidencia mediante palizas, pequeñas acciones que son reiteradas, hurtos y provocaciones con tal de ejercer presión social o acabar con la paciencia de la víctima.
* **Aislamiento social:** Se margina, excluye de instancia de socialización, en donde se ignora la presencia de la persona junto con otros compañeros de curso, donde es muy visible y evidente la acción.
* **Ciberbullying:** Uso de la tecnología (redes sociales) para realizar agresiones, amenazas, uso de la imagen no autorizado, en donde se expone a la persona de forma negativa, ya sea mediante correo electrónico, imágenes, chats, sitios webs, redes sociales (cualquiera).

**Ciberbullying**

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. **El ciberbullying se caracteriza por:**

• Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.

•Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

• Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad). • Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

• Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

• Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

• El acosador suele ampararse en el anonimato.

• Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

• Tener graves consecuencias.

**El ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:**

• **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a …”

• **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

• **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

• **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

• **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

• **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

• Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

• **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riego serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

• **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

**b. Grooming:** Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:

• El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.

• Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

• Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

• Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

c. Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

En lo que respecta anteriormente, en caso de identificarse una situación de cyberbullying y/o grooming, se procederá a usar el protocolo de acoso escolar y su paso a paso como investigación. En caso de ser necesario, junto con el equipo de convivencia escolar y dirección se procederá a hacer la denuncia en ante carabineros, fiscalía y/o PDI.

Es necesario comentar la siguiente frase respecto la agresión: “Este acto no daña físicamente, pero puede representar un contacto ofensivo suficiente como para que haya agresión”, bajo está misma premisa, como colegio se tomarán acciones respecto a hechos que puedan ser interpretados como agresión, por ejemplo: escupitajo, el cual es un hecho ofensivo, que puede considerarse de tal forma, por aquello, cualquier acción ofensiva, se tomará en cuenta el contexto y los hechos ocurridos.

Complementando esta concepción, es importante señalar **que No constituye Bullying** (MINEDUC, 2013):

* Un conflicto de intereses o desacuerdo.
* Las peleas entre personas con igualdad de condiciones, aunque sean graves y reiteradas en el tiempo.
* Una pelea ocasional entre dos o más estudiantes.
* Las agresiones físicas o psicológicas entre adultos o de un estudiante a un adulto, ya que el Acoso Escolar se aplica desde la Ley exclusivamente en las relaciones entre estudiantes.
* Las agresiones físicas o psicológicas ejercidas desde un adulto a un niño o adolescente, ya que esto se considera Maltrato Infantil.

1. **PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.**
2. **DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.**

Al detectar concretamente respecto de una situación de maltrato físico y/o psicológico en la comunidad educativa, el funcionario que detecta deberá informar con oportunidad, lo cual permitirá el inicio de la actuación protocolar.

1. **COMUNICACIÓN A ENCARGADO(A) DE PROCEDIMIENTO.**

Es el Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto algún integrante del equipo directivo, deberá canalizarse toda información inicial de situación de maltrato físico y/o psicológico.

En esta instancia el Encargado de Convivencia Escolar, u otro integrante del equipo directivo designado, lidera el proceso de investigación interna de los hechos, considerando instancias de diálogo personal y grupal con los (as) involucrados(as). En caso de estudiantes involucrados se deberá informar a los apoderados respectivos.

1. **INDAGACIÓN INTERNA DE LOS HECHOS.**

El Encargado de Convivencia Escolar, u otro integrante del equipo directivo designado, lidera el proceso de investigación interna de los hechas, considerando instancias de diálogo personal y grupal con los (as) involucrados(as). En caso de estudiantes involucrados se deberá informar a los apoderados respectivos.

1. **CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN**

Disponiendo de los antecedentes recopilados en las distintas enmarcadas en el proceso de investigación interna de los hechos, la Unidad de Convivencia Escolar calificará la situación acorde a criterios técnicos psicosociales y jurídicos

Estos criterios técnicos serán:

1. Tipo de Maltrato b) Gravedad de Daño c) Reciprocidad

Conforme a esta calificación, la Unidad de Convivencia Escolar envía Informe de Situación a Equipo Directivo.

En este Informe se anexan las propuestas de abordaje según la calificación realizada.

1. **PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA.**

Ante situaciones calificadas como el rol educativo del Establecimiento Educacional, es que compete al Equipo Directivo y Profesional en su integridad, establecer medidas reglamentarias, reparatorias y pedagógicas que fomenten específicamente la contención emocional, apoyo psicosocial y pedagógico según corresponda, En este aspecto, es menester de la Unidad de Convivencia Escolar la elaboración de Plan de Apoyo Integral, en el cual se definirán las acciones acordes a las características y necesidades del caso.

1. **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.**

De exclusiva responsabilidad del Encargado(a) de Procedimiento y Psicólogo, es la labor de seguir y acompañar la evolución de caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada.

Últimamente; elaborar Informe de Cierre de Caso, el cual evacuará a la Dirección del Establecimiento y apoderado/a.

**Flujograma Protocolo Actuación ante Bullying o Acoso Escolar**

**DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR**

Funcionario que detecta informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien comunica Director/a.

**INDAGACIÓN INTERNA DE LOS HECHOS**

Unidad de Convivencia Escolar inicia indagación, considerando instancias de diálogo personal y grupal con involucrados(as)

Así también se informa a apoderados (as).

**CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN**

Unidad de Convivencia Escolar califica los hechos acordes a criterios técnicos definidos:

1) Tipo de maltrato, 2) gravedad de daño, 3) reciprocidad.

**PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA**

(Obligatoriedad de Denunciar, Requerimiento de Protección)

Se realiza en situaciones de bullying que implican daño severo (connotación delictual). De no existir responsabilidad penal en el (la) agresor (a) se solicita medida de protección en Tribunales de Familia.

**DISPONER MEDIDAS REGLAMENTARIAS, REPARATORIAS Y PEDAGÓGICAS ESPECÍFICAS**

(Unidad de Convivencia Escolar Planifica y recomienda medidas reglamentarias, preparatorias y pedagógicas específicas mediante Plan de Apoyo Integral)

**SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CIERRE**

(Encargado de Convivencia Escolar emite Informe de Cierre y registros de seguimiento, los cuales serán evacuados a Dirección del Establecimiento y a Apoderado(a) responsable de la estudiante).

**PROTOCOLO USO DE REDES SOCIALES PARA LA COMUNIDAD LE BEAU JOUR**

**Marco Conceptual:**

En Chile, la Ley N° 21.430 de garantías de la niñez y adolescencia publicada el año 2022, reguló expresamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a la honra, intimidad y propia imagen. Hasta entonces, frente al silencio del legislador, la doctrina identificaba algunas normas de protección en los ámbitos del ejercicio del periodismo y la atención de salud. En la revisión de siete leyes de protección de la infancia y adolescencia y/o Códigos de la Niñez de Iberoamérica, se observa el reconocimiento explícito del derecho a la imagen de niños, niñas y adolescentes, normalmente vinculado con el derecho a la dignidad, a la intimidad personal y familiar, a la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, a la reputación, identidad y al honor. Asimismo, se establecen prohibiciones y responsabilidades específicas para los medios de comunicación en materia de difusión de información de niños, niñas y adolescentes, las que comúnmente se vinculan a casos en los que éstos han sido víctimas, autores o testigos de hechos delictivos.

Es importante mencionar algunos articulos que nos indican de manera explicita el como no actuar en base a fotografías de manera no voluntaria:

**Artículo 11.** (Derecho a la privacidad de la vida). Todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete la privacidad de su vida. Tiene derecho a que no se utilice su imagen en forma lesiva, ni se publique ninguna información que lo perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona.

**El artículo 17** de la Convención en lo relativo al derecho a la información, entre otros, a través de los medios de comunicación, establece claramente la obligación del Estado de promover el bienestar social, espiritual, moral y la salud física y mental de los niños y otorga en esa línea directrices adecuadas a los medios de comunicación para la protección de la niñez contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

**DESCRIPCIÓN:**

Dando respuesta a las nuevas herramientas de comunicación y redes sociales que son parte del quehacer diario de nuestra comunidad, el establecimiento prohíbe el uso de imágenes de menores de edad en redes sociales privadas de los funcionarios, pues no podemos garantizar a sus padres y apoderados el buen uso de estas imágenes. Como institución no podemos controlar el uso de la imagen, o si se mal usa para menoscabar, agredir, o dañar la reputación de un estudiante por un tercero. Por tanto, reconocemos como vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio la agenda escolar o el cuaderno de comunicaciones, de no ser posible o dada la emergencia o la urgencia, dicha comunicación se realizará vía telefónica, no mediante redes sociales.

• Se solicita evitar la comunicación mediante correos o celulares personales. Dado que la vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores es personalmente durante la clase, es el profesor quien deberá procurar que sea en esta instancia donde se fijen las fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los apoderados vía comunicación o agenda semanal.

• Ningún funcionario podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales o de forma personal.

• Se recomienda y se solicita a los profesores no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación de probidad y vínculo de respeto entre estudiante y profesor.

**Para los funcionarios del establecimiento:**

• Se prohíbe la publicación de cualquier articulo u imagen que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren, en ninguna red social que exista.

• Se solicita no subir fotos de alumnos a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, sala de clases o dependencias del establecimiento.

• Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización. • Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

• Solamente se autorizará subir imágenes a página web del colegio el que este encargado de esta labor.

• El encargado de la administración de la página Web o red social, ésta autorizado por la Dirección del establecimiento a subir imágenes que comprometan la imagen de la institución y sus participantes en actividades tales como actos, celebraciones, aniversario, etc.

• Entendiendo, que las imágenes que se exhibirán serán de actividades escolares, en contexto de colegio, por lo que no dañarán ni entregan comentarios respecto de los estudiantes, ni el ánimo de dañar su imagen u honra. Manteniendo su administración en manos de un adulto responsable representante del colegio, como órgano protector de los derechos de los niños.

**Estudiantes pertenecientes al colegio Le Beau Jour:**

El uso de internet en el interior del Colegio es de carácter estricto y restringido solo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.

• Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.

• Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

• Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible.

• El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Colegio o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.

• Se prohíbe el uso de internet en el interior del colegio para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.

• La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales.

• Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los apoderados vía agenda escolar o página Web del establecimiento.

• Eventualmente y, por lo general, en cursos superiores se les podrá solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico. Este correo será una cuenta creada para este objetivo y no personal de los docentes.

• Cada correo deberá tener claramente identificado quién lo emite.

• A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales.

• Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que afecten psicológicamente.

• El Colegio no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos y/o funcionarios de Facebook, Twitter, WhatsApp o cualquier otra red social, la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta, o directamente en el funcionario como mayor de edad.

• El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido y mencionado puede **acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el manual de convivencia escolar.**

**Para los apoderados(as) del colegio Le Beau Jour:**

• Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización. • Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

• La vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio es la agenda escolar, los docentes no responderán llamados telefónicos para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes.

• Se enviará información del quehacer pedagógico vía agenda semanal o en la página del establecimiento.

• La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales. Ningún apoderado podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.

• Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales. • Para canalizar sus molestias o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (entrevista con el profesor, inspector, encargada de convivencia escolar, dirección, etc.). De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado.

• En caso de emergencia o en casos justificados el establecimiento podrá realizar contacto telefónico para resolver situaciones emergentes o accidentes.

**Consecuencias del mal uso**

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del Colegio, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Colegio. Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por los apoderados(as) y/o tutor(a).

**Situaciones de riesgo por mal uso de redes sociales o artefactos tecnológicos**

Como colegio Le Beau Jour debemos aclarar ciertas definiciones para su mejor comprensión, dado que en la actualidad se manejan muchos términos y es importante concientizar a nuestra comunidad, sobre todo con la idea de prevenir y ser capaces de identificar estas situaciones, y el procedimiento que puede llevarse a cabo.

**Ciberbullying**

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. **El ciberbullying se caracteriza por:**

• Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.

•Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

• Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad). • Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

• Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

• Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

• El acosador suele ampararse en el anonimato.

• Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

• Tener graves consecuencias.

**El ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:**

• **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a …”

• **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

• **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

• **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

• **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

• **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

• Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

• **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riego serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

• **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

**b. Grooming:** Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:

• El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.

• Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

• Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

• Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

**c. Grabación y difusión de situaciones privadas**.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

En lo que respecta anteriormente, en caso de identificarse una situación de cyberbullying y/o grooming, se procederá a usar el protocolo de acoso escolar y su paso a paso como investigación. En caso de ser necesario, junto con el equipo de convivencia escolar y dirección se procederá a hacer la denuncia en ante carabineros, fiscalía y/o PDI.

**Grabación y difusión de situaciones privadas**

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado. Por aquello, es importante mencionar que se tomarán medidas si es que llega a suceder un caso de este tipo, en base al reglamento y manual de convivencia vigente.

** PROTOCOLO RELACIONES SENTIMENTALES EN EL ESTABLECIMIENTO**

Tomando en consideración, que en nuestro colegio, los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros estudiante, no es menos cierto, que como parte de la formación integral de nuestros jóvenes y adolescentes, es necesaria la debida orientación. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia en el colegio Le Beau Jour.

Por lo tanto, en la actualización de estos aspectos del Manual de Convivencia Escolar, en torno a los “pololeos” o relaciones sentimentales entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

I.- De los “Pololeos” o relaciones sentimentales:

1.- Nuestro Colegio, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana y familiar, como parte integral del ser humano, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos y emociones que conlleva lo mencionado. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

2.- Con relación a los “pololeos” o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio (o fuera de este, con uniforme escolar), se establece, que debe existir un claro y activo, rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo, le corresponde al Colegio, informarles de todos aquellos aspectos asociados a la relaciones personales entre nuestros alumnos que sean observados en las dependencias del colegio. De este modo, los profesores tutores o las autoridades del colegio que correspondan, son los encargados de reportar a los padres y apoderados, de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que el Colegio establece en esta materia.

3.- En la comprensión anterior y no obstante que es difícil observar la conducta de nuestros alumnos fuera del colegio, estando en el mismo y en sus actividades docentes o de formación, los alumnos no podrán:

a) Besarse en la boca.

b) Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.

c) Realizar Actos de connotación erótica.

d) Reunirse, en sectores aislados del colegio o fuera del control de algún miembro de la comunidad, ya sea en horarios de estudio, extraprogramáticos, y /o eventos Complementarios a las actividades propias del establecimiento y si así lo hicieren, deben resguardar el cumplimiento de las normas aquí señaladas

e) Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad.

f) Se entenderá y puede interpretarse de manera incorrecta por parte de los otros estudiantes que observen estos casos, debido a que se puede promover estas acciones.

4.- Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísimo conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados.

**PROTOCOLO ATENCIÓN APODERADOS LE BEAU JOUR**

Como colegio debemos crear instancias donde se pueda atender y mantener la comunicación entre los apoderados y la comunidad educativa. Por aquello, es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá, necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución; al menos que se observe una situación excepcional. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para dicho fin, debido a que cada uno de ellos desempeña muchas labores determinadas por cumplir. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de anticipación. Durante la Entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad .Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos, compartiendo diferencias y ser capaces de llegar a un punto medio.

Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico o libreta o cuaderno de comunicaciones:

• Las entrevistas, se realizarán en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin. • Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante lo anterior, si el profesor cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.

• El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos. El profesor si puede determinar un horario diferente al indicado pero queda a disponibilidad del profesor no del apoderado.

* Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a Coordinación y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.

• Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del profesor .

Para finalizar, si un apoderado(a) falta el respeto y/o tiene acciones violentas, ya sean físicas y/o psicológicas, deberá retirarse del establecimiento, por lo cual, deberá venir otro apoderado en representación del estudiante para evitar conflictos a futuro. De ser necesario y teniendo en cuenta el contexto, se puede llevar a cabo la constancia en carabineros. Se deben respetar los conductos regulares, tanto con profesores, dirección y convivencia escolar.

**PROTOCOLO USO DE UNIFORME ESCOLAR**

El uso del uniforme es obligatorio para todos los y las estudiantes del establecimiento.

**El uniforme oficial para damas:**

• Falda institucional (obligación que el largo de la falta sea a la altura de la rodilla), polera blanca institucional, chaleco o sweater color rojo institucional (de un solo color), zapatos negros o zapatillas completamente negras sin aplicaciones de colores y calcetas rojas. Séptimo octavo calcetas blancas.

**El uniforme oficial para varones:**

• Pantalón gris (el uso a la cintura), polera blanca institucional, chaleco color rojo(de un solo color), zapatos negros o zapatillas completamente negras sin aplicaciones de colores.

En los días de frío, puede utilizarse parka o cortavientos roja o azul (de un solo color), y gorro de lana azul marino y/o rojo.

**El uniforme para educación física:**

• Buzo oficial del colegio, polera azul pique (recambio gris) y zapatillas deportivas. Es importante señalar que el profesor de educación física está facultado para evaluar la presentación según rúbrica o tabla de cotejo.

\*El jockey no es parte del uniforme, no puede ser utilizado al interior del establecimiento, solo en épocas o días calurosos.

No obstante, el colegio entregará alternativas a aquellos apoderados que por dificultades económicas u otra, se encuentren imposibilitados de cumplir con el uso del uniforme escolar, para lo cual deben solicitar entrevista en Inspectoría General, para presentar y evaluar su situación personal.